

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público	Proceso: Ejecutivo Singular
	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	Demandante: Banco Agrario S.A. Demandado: José Álvaro Bonilla Lasso Radicación: 2018-00014-00 Asunto: Auto decreta medida

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Valle de San Juan, Tolima, primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con la solicitud de medidas cautelares, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el Embargo y posterior retención de los dineros que posea en cuenta de ahorros, corrientes, CDT, etc, el aquí demandado JOSE ALVARO BONILLA LASSO identificado con C.C No. 9.806.018, en el BANCO FINANADINA de Ibagué - Tolima. **Oficios.**

LIMÍTESE la medida en la suma de ONCE MILLONES DE PESOS (\$ 11.000.000,00).

Imprímasele el trámite previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



FRANCISCO JAVIER GARCIA QUEZADA